



**CEU**

*Escuela Internacional  
de Doctorado*

## **AYUDAS A LA MOVILIDAD CEINDO**

### **II CONVOCATORIA**

#### **DIRIGIDA A DOCTORANDOS DE SEGUNDO CURSO Y SUPERIORES MATRICULADOS EN LA CEU ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (CEINDO)**

##### **1.- Beneficiarios.**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a la Movilidad Internacional CEINDO* aquellas personas que durante el curso 2017-2018 estén matriculados oficialmente en segundo o cursos superiores de alguno de los programas oficiales de la CEINDO, que hayan presentado su solicitud en la III CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS INVESTIGADORES EN FORMACIÓN DE LA CEINDO CEU – BANCO DE SANTANDER, y que no hayan disfrutado de ayudas a la movilidad investigadora previamente durante el periodo en el que han estado matriculados en el correspondiente programa de doctorado de la CEINDO.

##### **2.- Objeto.**

*Las Ayudas a la Movilidad CEINDO* tienen como finalidad apoyar la movilidad internacional de los beneficiarios, contribuyendo a sufragar su estancia en otros Centros de Investigación o Universidades nacionales o extranjeros, con el objetivo de que aquéllos completen su formación investigadora e impulsen la realización de su Tesis Doctoral.

En ningún caso podrán solicitarse las ayudas contempladas en la presente convocatoria para la participación o asistencia a cursos o actividades formativas o docentes que no estén relacionadas con la formación doctoral de los beneficiarios.

##### **3.- Centros de destino.**

Podrán ser centros de destino aquellos situados en el territorio nacional y en el extranjero y que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en alguna de las líneas de investigación contempladas por los programas de doctorado de la CEINDO, de forma que represente una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.

Respecto a la ubicación del centro de destino deberá implicar un cambio de residencia habitual obligatoria y permanente del beneficiario de la ayuda durante toda la duración de la estancia.



**CEU**

*Escuela Internacional  
de Doctorado*

#### **4.- Duración de las estancias.**

Las estancias de los beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades no deberán ser inferiores a un mes, ni superior a cuatro meses.

#### **5.- Cuantía y compatibilidad.**

La **dotación económica** que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de ayuda y su cuantía será determinada según la duración y el destino, por la Dirección de la CEINDO. Dicha ayuda será en concepto de bolsa de viaje para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados por la movilidad.

Estas ayudas son **incompatibles** con cualquier otra ayuda que obtenga el candidato en convocatorias públicas o privadas con los mismos fines que la presente convocatoria (movilidad de doctorado).

#### **6.- Periodo de disfrute.**

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán solicitarse para movilidades que se realicen desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **7.- Plazo de solicitud.**

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en la presente convocatoria será de seis días naturales desde la fecha de recepción de la presente convocatoria (abierta desde 14 de febrero de 2018 hasta 19 de febrero de 2018).

#### **8.- Procedimiento de solicitud.**

Para participar en la presente convocatoria será preciso cumplimentar el impreso de Solicitud (anexo I) que recoja los datos personales del solicitante, así como la resolución recibida de la III CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS INVESTIGADORES EN FORMACIÓN DE LA CEINDO CEU – BANCO DE SANTANDER.

Dicha solicitud deberá enviarse dentro del plazo establecido al correo electrónico [info.ceindo@ceu.es](mailto:info.ceindo@ceu.es) indicando en el asunto AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CEINDO.

#### **9.- Procedimiento de evaluación y concesión.**



# CEU

*Escuela Internacional  
de Doctorado*

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por la Dirección de la CEINDO en el plazo de los siguientes seis días naturales tras la finalización del plazo de solicitud. En la concesión se dará prioridad a las movilidades internacionales.

## **10.- Obligaciones de los beneficiarios.**

- Remitir a la CEINDO en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:
  - a) **Certificado del representante del centro de acogida** donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.
  - b) **Memoria final de la labor desarrollada**, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la solicitud, con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y del Director de la tesis. En caso de modificación de la previsión inicial, resultados obtenidos o previstos, se deberá motivar y justificar en el Vicerrectorado de Investigación correspondiente (anexo II).
- Presentarse a convocatorias externas de ayudas similares dirigidas a apoyar estancias de investigación en centros extranjeros.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la Universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.

## **12.- Incumplimiento.**

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en el punto 11, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la exclusión como beneficiario de futuras convocatorias de ayudas por parte de la FUSP-CEU o las Universidades CEU.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.